

**RESOLUCION No. 4225**  
**(7 de noviembre de 2023)**

Por medio de la cual se establecen las directrices de la convocatoria para el proceso de elección del integrante del sector productivo en la Junta Directiva de la ESE segundo Nivel Hospital Eduardo Santos de La Unión.

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO**  
en uso de las atribuciones legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que se debe dar cumplimiento a la Ley 1438 de 2011 y Decreto 1876 de 1994 y 780 de 2016 participación ciudadana en salud.
- 2.- Que la directora del Instituto Departamental de Salud de Nariño en coordinación con el presidente ejecutivo de la Cámara de Comercio de Pasto, deben realizar el proceso de elección del miembro del sector productivo ante la Junta Directiva del ESE segundo nivel Hospital Eduardo Santos de La Unión Nariño.
- 3.- Que, hasta el momento, ninguna norma, ha definido que debe entenderse por un gremio de la producción, no obstante, conforme a las reglas genera, se puede tener por tales, todas aquellas entidades surgidas de la unión permanente o estable de dos o más personas naturales o jurídicas dedicadas profesionalmente a una actividad económica determinada, con el objeto de velar por la defensa y la promoción de los intereses del respectivo gremio.
- 4.- Que, para este proceso, Cámara de Comercio, publicará y dará a conocer la base de datos en su página web y cartelera de la oficina de Cámara de Comercio primer piso de



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

1

La Unión, lo mismo que se enviara copia al Instituto Departamental de Salud de Nariño, y hospital Eduardo Santos para que también se publiquen en sus páginas web, a fin garantizar la transparencia en el proceso y puedan postularse o ejercer el derecho a votar.

5.-Que, para efectos legales, la Cámara de Comercio de Pasto, con sede en el municipio de La Unión, coordinará en conjunto con el Instituto Departamental de Salud y realizaran el proceso de elección del representante del sector productivo ante la junta directiva del ESE hospital Eduardo Santos de La Unión; a todos los representantes legales del sector productivo del Municipio de La Unión y su área de influencia, a participar de este proceso dentro del término establecido en la convocatoria.

### RESUELVE:

**Artículo Primero:** Realizar la convocatoria para elegir al representante del sector productivo ante la junta directiva de la Empresa Social del Estado ESE del Hospital Eduardo Santos de La Unión Nariño. Cumpliendo el siguiente cronograma:

### CRONOGRAMA

No	Actividad	Fecha, hora y lugar	Responsables
1	Convocatoria, socialización por medio de paginas web de las tres instituciones y plan de medios, durante el termino de 10 días.	14 a 26/11/23	IDSN, Cámara de Comercio y Hospital Eduardo Santos ESE
2	Recepción Hojas de vida	28/ 11/ al 1/12/23	Cámara de Comercio sede la Unión Primer piso o correo electrónico mercedeschavez@idsn.gov.co
3	Verificación y cumplimiento de requisitos	4/12/23	Delegados de Cámara de Comercio e IDNS
	Notificación a personas postulantes.	5/12/23 9 a.12m	Delegada IDSN



SC-CER98915



CO-SC-CER98915



4	Capacitación a candidatos.	2.p.m. Cámara de Comercio Primer piso La Unión	
5	Elaboración del tarjetón de votación	6/12/23	Delegada IDSN
6	Elección del representante del sector productivo ante la junta directiva del hospital Eduardo Santos de La Unión	7/12/23 8 a 12 M Cámara de Comercio La Unión Primer piso	Delegados: Instituto Departamental de Salud de N, Cámara de Comercio y Personería municipal de la Unión
7	Notificación a la persona elegida como representante del sector productivo ante la junta directiva del hospital Eduardo Santos La Unión	11/12/23	Delegada IDSN
8	Aceptación o declinación y toma de Posesión de la persona elegida	Siguiente semana de elección	Delegada IDSN Directora IDSN



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

**Artículo Segundo:** Requisitos del aspirante: ser miembro activo o representante legal, de empresa, agremiación, asociación o persona jurídica, inscrita, vigente y actualizada en Cámara de Comercio. La hoja de vida debe contener: fotografía actualizada 3x4, datos generales, copia de cedula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios, fiscales y preventivos, más carta de postulación, emitida por el representante legal de empresa, agremiación, asociación o persona jurídica y certificación vigente y actualizada a 31 de marzo de 2023 de cámara de comercio. Esta se enviará en sobre cerrado si se presenta en medio físico y virtual al correo electrónico mercedeschavez@idsn.gov.co

**Artículo Tercero:** Las personas que pueden elegir o votar, por los candidatos inscritos, son: Los representantes legales de entidades, agremiaciones, asociaciones, y personas jurídicas, debidamente registrados en Cámara de Comercio vigentes y que hayan renovado su matrícula mercantil hasta el 31 de marzo de 2023, existentes en el municipio de la Unión y su área de influencia, de acuerdo a la base de datos existente en Cámara de Comercio, Previa presentación de su cedula de ciudadanía original.

**Artículo cuarto.-** La elección se llevara a cabo en el municipio de la Unión en el primer piso de Cámara de Comercio, estarán presentes los delegados del IDSN , Cámara de Comercio y Personería Municipal, se dispondrá de una urna, la apertura de la votación inicia 8.am y cerrara a las 12m, el voto será secreto. Solo ingresara la persona votante. No se aceptaran autorización de delegación.

**Artículo quinto.-** La persona elegida deberá enviar dentro de los 3 días siguientes a la elección, la aceptación o declinación de su cargo, al Instituto Departamental de Salud oficina de participación social primer piso sede Bomboná Pasto, o al correo electrónico [mercedeschavez@idsn.gov.co](mailto:mercedeschavez@idsn.gov.co).

**Artículo Quinto:** En caso de que se presentare empate en la elección, las entidades: Cámara de Comercio e Instituto Departamental de Salud de Nariño, acordaron que se aplique el criterio del Azar (cara y sello).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

La presente resolución rige a partir del día 7 de noviembre de 2023.



DIANA PAOLA ROSERO CAMBRANO  
Directora IDSN

Proyecto: Mercedes Chaves - Profesional Universitario IDSN

Reviso: Yoan Lenin Castro - jefe Oficina Jurídica IDSN